

PLAN ANDALUCÍA
OLÍMPICA **2022**
BASES



**FUNDACIÓN
ANDALUCÍA
OLÍMPICA**

Cuna de campeones

PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2022

Socios fundadores



Patrocinadores Oro



Socios institucionales



Ayuntamientos colaboradores



Entidades colaboradoras



BASE PRIMERA: ENTIDAD PROMOTORA

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza (en adelante, la Fundación) promueve los premios Plan Andalucía Olímpica 2022. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones con el número SE/611.

El patrimonio de la Fundación Andalucía Olímpica se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de sus propios fines. Las Escrituras de Constitución de la Fundación establecen que, entre sus fines constitutivos, se halla el de “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos” (art. II.1.2). A su vez, el art. 6.1 de sus Estatutos señala que la Fundación tiene por objeto la consecución de determinados fines de interés general, significando entre ellos “(...) el desarrollo del Movimiento Olímpico en Andalucía (...) y (...) la atención y el impulso del deporte en todos sus niveles (...)”.

BASE SEGUNDA: DEFINICIÓN Y OBJETO

El Plan Andalucía Olímpica 2022 es un programa de apoyo al deporte olímpico y paralímpico en Andalucía que reconoce y premia a los deportistas que más se hayan destacado en el ámbito competitivo de los deportes olímpicos y paralímpicos durante el año 2021 y/o hasta 2021, así como a los técnicos y clubes que les han ayudado en el desarrollo de sus trayectorias deportivas.

Con esta iniciativa, la Fundación pretende:

- 1) Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de París 2024 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026, mediante el apoyo a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpicos y paralímpicos que representarán a España.
- 2) Elevar la presencia de deportistas andaluces en los planes nacionales Plan ADO y Plan ADOP a corto y medio plazo, apoyando asimismo a aquellos deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, al objeto de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.
- 3) Elevar el nivel general del deporte de rendimiento de Andalucía, incentivando la labor de los entrenadores y los clubes de formación de los talentos deportivos andaluces.

BASE TERCERA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía destinada al Plan Andalucía Olímpica 2022 será de trescientos treinta mil euros (330.000,00) con cargo a la partida presupuestaria B.1.1. del presupuesto de la Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza para el año 2022.

BASE CUARTA: REQUISITOS GENERALES

Podrán ser presentados como candidatos a los premios del Plan Andalucía Olímpica 2022 los deportistas, los técnicos y los clubes/secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos generales:

Deportistas

1. Poseer nacionalidad española.
2. Estar empadronado en Andalucía al menos desde el 1 de enero de 2021. En el caso de deportistas nacidos en Andalucía que residan legalmente en el extranjero, deberán haber tenido su última vecindad administrativa española en Andalucía.

3. Poseer licencia con una federación deportiva andaluza en el estamento de deportistas en la presente temporada deportiva o, en el caso de deportistas nacidos fuera de Andalucía, desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente. Excepcionalmente, este requisito no será exigible a los deportistas nacidos en Andalucía que, presentando la licencia nacional (española) en la presente temporada deportiva, acrediten la imposibilidad de obtener la licencia deportiva andaluza por alguno de estos dos motivos: a) inexistencia de una federación deportiva andaluza en su modalidad deportiva, o b) inexistencia de clubes andaluces en las tres primeras divisiones nacionales de su modalidad deportiva.
4. No estar integrado en 2022 en los planes nacionales ADO/ADOP, por la misma modalidad/especialidad deportiva por la que se presenta su candidatura al Plan Andalucía Olímpica 2022.
5. No estar retirado de la alta competición deportiva.
6. No estar integrado en una liga profesional.
7. No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

Técnicos

1. Estar empadronado en Andalucía al menos desde el 1 de enero de 2021.
2. Poseer licencia con una federación deportiva andaluza en el estamento de técnicos/entrenadores desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente.
3. No estar integrado en 2022 en los planes nacionales ADO/ADOP, por la misma modalidad/especialidad deportiva por la que se presenta su candidatura al Plan Andalucía Olímpica 2022.
4. No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
5. Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones, conforme al Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía: a) licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; b) título de Técnico Deportivo Superior nivel 3 de la modalidad/especialidad deportiva de que se trate; c) título de Técnico Deportivo nivel 2 de la modalidad/especialidad deportiva de que se trate; o d) título de Entrenador Nacional expedido por su respectiva federación con anterioridad al 31 de diciembre de 1999 o, en el caso de haber sido expedido con posterioridad a dicha fecha, debidamente homologado por el Consejo Superior de Deportes.
6. No ejercer funciones de seleccionador y/o director técnico en una federación deportiva española y, en el caso de ejercer dichas funciones en una federación deportiva andaluza, no formar parte de la comisión técnica de la respectiva federación española.
7. Poseer la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de entrenadores de deportistas menores de edad.

Clubes o secciones deportivas

1. Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
2. Estar adscrito a una federación deportiva andaluza en la presente temporada deportiva.
3. Poseer actividad técnico-deportiva en 2022.

BASE QUINTA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas únicamente podrá ser efectuada por las federaciones deportivas andaluzas (en adelante, el proponente) de aquellas modalidades con pruebas incluidas en los programas competitivos de los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de París 2024 o en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026 (se relacionan en el Anexo I). Excepcionalmente, los miembros del Jurado de los premios podrán presentar candidaturas cuando se den circunstancias de perjuicio a los deportistas.

La presentación de candidaturas deberá efectuarse en el correo electrónico jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org. Para que el proponente pueda considerar presentada la candidatura deberá haber recibido un correo de acuse de recibo por parte de la Fundación. Cada proponente solo podrá presentar una propuesta por candidato y únicamente se admitirán las candidaturas presentadas mediante los formularios tipo, con todos los campos cumplimentados. En ningún caso, se admitirán propuestas incorrectas o incompletas, propuestas presentadas fuera de plazo y/o aquellas presentadas por un canal distinto al indicado.

El plazo de presentación de propuestas a los premios se iniciará a las 12:00 horas del 9 de mayo de 2022 y finalizará a las 12:00 horas del 3 de junio de 2022.

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación de las bases y el fallo de los premios por parte del proponente y, en última instancia, del candidato.

BASE SEXTA: PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de los premios corresponderá en todo momento a la Fundación Andalucía Olímpica.

El personal técnico de la Fundación revisará que todas las candidaturas cumplan con los requisitos generales exigidos en las presentes bases y, en caso de no reunirlos, podrá requerir al proponente para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo y forma que se le comunique. Asimismo, se revisará el cumplimiento de los criterios técnicos. A estos efectos, el instructor estará facultado para realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos de las candidaturas, siendo competente, en caso de falsedad documental, para su invalidación.

Una vez verificadas todas las candidaturas, el instructor redactará y remitirá al Jurado encargado de valorar las propuestas un informe técnico de todas las candidaturas.

BASE SÉPTIMA: JURADO

El Jurado estará integrado por los miembros de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, con la siguiente composición:

1. Dos representantes de la Fundación Andalucía Olímpica.
2. Dos representantes de la Junta de Andalucía.
3. Un representante del Comité Olímpico Español.
4. Un representante del Comité Paralímpico Español.
5. Un representante de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Corresponderá al Jurado elaborar la propuesta de deportistas, técnicos y clubes/secciones premiados y la exposición de los motivos para el otorgamiento de los premios, y elevar dicha propuesta al Patronato de la Fundación. Asimismo, será competencia del Jurado resolver las incidencias surgidas en la aplicación e interpretación de las bases.

BASE OCTAVA: CATEGORÍAS DE PREMIOS

El Plan Andalucía Olímpica 2022 contempla siete categorías de premios para tres perfiles de beneficiarios:

Deportistas					Técnicos	Clubes
PAO	Sub PAO	Future 1	Future 2	Proyecta	Técnico	Club

BASE NOVENA: CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento de los premios, el Jurado valorará los criterios técnicos que a continuación se indican para cada una de las categorías.

A título general, en tales criterios se ha empleado el término "absoluto" para nombrar la máxima categoría deportiva; el término "júnior", para la categoría inmediatamente inferior a la máxima; y el término "juvenil" para la categoría inmediatamente inferior a la junior. No obstante lo anterior, el Jurado tendrá en consideración las diferentes nomenclaturas que se emplean en cada deporte y establecerá las equivalencias correspondientes.

Asimismo, para la catalogación de las pruebas como individuales y de equipo I/II, se ha tenido en consideración los tres tipos generales de prueba que establece el Anexo del Decreto 336/2009, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía: a) pruebas individuales, que incluye aquellas pruebas en las que un deportista es responsable directo, a

través de su ejecución y estrategia, del resultado en la competición deportiva; b) pruebas de equipo I, que incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas deportes colectivos; y c) pruebas de equipo II, que incluye las modalidades, especialidades y/o pruebas de deportes colectivos.

El Jurado, de forma excepcional y unánime, podrá valorar candidaturas de deportistas que hayan obtenido en competiciones internacionales con la selección española otros resultados/méritos en pruebas olímpicas o paralímpicas distintos a los criterios especificados en las respectivas categorías de premios, siempre que destaquen por su singular significación, siendo valorables únicamente para los premios Sub PAO, Future 2 y Proyecta.

La obtención de los méritos y resultados indicados como criterios técnicos de valoración en cualquiera de los premios no constituye un derecho de percepción del premio para el candidato. El Jurado podrá, de forma unánime y razonada, establecer las valoraciones técnicas complementarias que crea convenientes.

Los premios no podrán ser acumulables dentro de la misma modalidad/especialidad deportiva.

Criterios técnicos de valoración para el premio PAO

Podrán ser valorados para recibir el premio PAO los deportistas que hayan competido en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 o bien que hayan logrado en el año 2021 uno de los siguientes resultados con la selección española:

- En pruebas olímpicas individuales, haber obtenido una clasificación entre el 9.º y el 16.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto, o entre el 7.º y el 12.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas olímpicas de equipo I/II, haber obtenido una clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto, o entre el 7.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas paralímpicas individuales, haber obtenido una clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto, o entre el 5.º y el 10.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.
- En pruebas paralímpicas de equipo I/II, haber obtenido una clasificación entre el 6.º y el 10.º puesto en el Campeonato del Mundo absoluto, o entre el 4.º y el 6.º puesto en el Campeonato de Europa absoluto.

La candidatura será automáticamente reasignada a la categoría Sub PAO y valorada para el otorgamiento de dicho premio cuando la clasificación obtenida en los campeonatos mundiales/europeos implique ocupar la última, penúltima o antepenúltima posición de la prueba, o bien la obtención de la clasificación se haya producido sin haber superado al menos una fase eliminatoria del cuadro principal de la prueba o, en el caso de deportes de enfrentamiento, sin haber obtenido al menos un triunfo.

Criterios técnicos de valoración para el premio Sub PAO

Podrán ser valorados para recibir el premio Sub PAO los deportistas absolutos que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del premio PAO, reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española:

- Haber sido medallista en 2021 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa de la subcategoría de edad absoluta (tipo sub-23, joven jinete, etc.).
- Haber participado en 2019, 2020 y 2021 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido dos posiciones destacadas, a criterio del Jurado, en años diferentes. En caso de inexistencia de campeonato mundial/europeo en alguna de las citadas temporadas, el deportista deberá haber sido internacional en una prueba olímpica o paralímpica y haber obtenido una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general.

Criterios técnicos de valoración para el premio Future 1

Podrán ser valorados para recibir el premio Future 1 los deportistas que hayan logrado en el año 2021 una clasificación del 1.º al 6.º puesto en el Campeonato del Mundo junior o del 1.º al 3.º puesto en el Campeonato de Europa junior, en pruebas olímpicas o paralímpicas, con la selección española.

La candidatura será automáticamente reasignada a la categoría Future 2 y valorada para el otorgamiento de dicho premio cuando la clasificación obtenida implique ocupar la última, penúltima o antepenúltima posición de la prueba, o bien la obtención de la clasificación se haya producido sin haber superado al menos una fase eliminatoria del cuadro principal de la prueba o, en el caso de deportes de enfrentamiento, sin haber obtenido al menos un triunfo.

Criterios técnicos de valoración para el premio Future 2

Podrán ser valorados para recibir el premio Future 2 los deportistas júniores que, no habiendo cumplido ninguno de los criterios del premio Future 1, hayan participado en 2020 y 2021 con la selección española en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y hayan obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica, debiendo haber sido el campeonato de 2021 de categoría júnior.

Criterios técnicos de valoración para el premio Proyecta

Podrán ser valorados para recibir el premio Proyecta los deportistas juveniles o de categoría inmediatamente inferior a esta que reúnan uno de los siguientes méritos con la selección española:

- Haber sido medallista en 2021 en una prueba olímpica o paralímpica en el Campeonato del Mundo o en el Campeonato de Europa juvenil o categoría inmediatamente inferior a ésta.
- Haber participado en 2020 y 2021 en el Campeonato del Mundo o el Campeonato de Europa y haber obtenido, al menos un año, una posición dentro de la primera mitad de la clasificación general en una prueba olímpica o paralímpica.

Criterios técnicos de valoración para el premio Técnico

Podrán ser valorados para recibir este premio los técnicos que hayan entrenado desde el 1 de enero de 2021 y hasta el momento de la presentación de la candidatura a un deportista premiado en el Plan Andalucía Olímpica 2022.

El ejercicio de las funciones de entrenamiento durante el citado período deberá venir certificado por cada federación, con la limitación de que cada federación solo podrá certificar dichas funciones para un entrenador por cada deportista, no pudiendo, en consecuencia, constar un deportista como entrenado por dos o más entrenadores, ni, tampoco, como entrenador de sí mismo.

Criterios técnicos de valoración para el premio Club

Podrán ser valorados para recibir este premio los clubes o las secciones deportivas que tengan bajo su adscripción al menos un deportista premiado en el Plan Andalucía Olímpica 2022.

En el caso de deportistas premiados en las categorías PAO y Future 1, el club premiado será aquel en el que el deportista estuviese adscrito en el momento de la obtención del mérito en 2021, siempre y cuando el club cumpla en 2022 con los requisitos generales.

En el caso de deportistas premiados en las categorías Sub PAO, Future 2 y Proyecta, el club premiado será aquel en el que el deportista esté adscrito en 2022.

BASE DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación será el órgano competente para resolver los premios Plan Andalucía Olímpica 2022, sobre la base de la propuesta de deportistas, técnicos y clubes premiados efectuada por el Jurado. Su fallo será inapelable.

La Fundación dará a conocer a través de su web (www.fundacionandaluciaolimpica.org) la relación de premiados y la dotación de los premios, y otorgará un plazo para que los deportistas, técnicos y clubes incluidos en dicha relación, en su caso, formalicen la aceptación del premio y el consentimiento de las obligaciones que conlleva.

BASE UNDÉCIMA: DOTACIÓN

El premio consistirá en la percepción de una cantidad económica (impuestos incluidos) y un diploma acreditativo. Dicha cantidad económica, que podrá hacerse efectiva en un pago único o en varios fraccionados mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el premiado, estará sujeta a la retención fiscal que corresponda legalmente y su cuantía será la que determine el Patronato de la Fundación en la resolución de los premios.

Para la determinación de dicha cuantía, el Patronato tendrá en consideración la categoría del premio y, además, las siguientes especificidades:

1. En las categorías de deportistas, se tendrá en consideración si la consecución de los resultados evaluados se ha realizado en pruebas individuales o pruebas de suma de esfuerzos (equipo I/II). De forma general, la cuantía se minorará un 10% en el caso de resultados realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica de 2 a 4 componentes, y un 15% en el caso de resultados realizados en pruebas en la que la suma de esfuerzos implica a partir de 5 componentes.
2. En la categoría de técnicos, la cuantía estará sujeta a la categoría del premio del deportista a cuyo cargo se halle el técnico premiado. En el caso de poseer más de un deportista premiado, contará la mayor categoría del deportista a su cargo, sin que se acumulen las cantidades en el caso de poseer más de un deportista.
3. En la categoría de clubes, la cuantía del club premiado será el 20% del total de las cantidades percibidas por sus deportistas premiados.

Los deportistas y entrenadores premiados que se incluyan en los planes nacionales ADO/ADOP con posterioridad a la resolución del Plan Andalucía Olímpica 2022 deberán devolver la cuantía del premio, de haberla cobrado, en el plazo, la forma y/o la proporción que determine la Fundación.

BASE DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Los premiados estarán obligados a recoger personalmente (mediante un representante, en el caso de clubes) el premio en el acto de entrega de diplomas del Plan Andalucía Olímpica 2022 o en la forma que la Fundación determine. Únicamente se admitirán como excepciones a la obligación de asistencia al acto las siguientes: a) participación en competiciones, b) asistencia a concentraciones del equipo nacional sin autorización de salida, c) internamiento en centros de alto rendimiento sin autorización de salida, d) lesiones limitantes debidamente justificadas, e) operaciones y citas médicas debidamente justificadas, y f) motivos familiares de extrema gravedad debidamente justificados.

La inasistencia injustificada al acto por parte del premiado se entenderá como un incumplimiento de sus obligaciones y producirá uno de los dos siguientes efectos: a) en el caso de que el pago del premio ya se hubiese materializado, el premiado tendrá una minoración del 50% en la cuantía de los siguientes dos premios que pudiese recibir del Plan Andalucía Olímpica en años sucesivos; b) en el caso de que el pago del premio no se hubiese producido, el premiado tendrá una minoración del 50% en la cuantía del actual premio y del siguiente premio que pudiese recibir del Plan Andalucía Olímpica en años sucesivos.

Asimismo, los premiados estarán obligados a lo siguiente:

1. Asistir y prestar su colaboración a acciones de difusión de los valores del deporte a las que sean convocados por la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
2. Mantenerse en activo durante todo el año 2022 y mantener un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo, en el caso de deportistas.
3. Mantener la licencia federativa en la correspondiente federación deportiva andaluza durante toda la temporada 2022.
4. Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su federación deportiva andaluza y su federación deportiva española, en el caso de deportistas y entrenadores.
5. Mantener durante todo el año 2022 el empadronamiento en un municipio andaluz y, en el caso de los clubes y secciones deportivas, la inscripción en el RAED.

6. Colaborar y prestar su imagen en las campañas de publicidad o actividades de comunicación a requerimiento de la Fundación Andalucía Olímpica y/o sus entidades patrocinadoras y socios institucionales, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
7. En el caso de entrenadores y clubes, impartir seminarios, conferencias y charlas en centros educativos andaluces cuando les fuera solicitado por la Fundación Andalucía Olímpica, salvo imposibilidad justificada y aceptada por la Fundación.
8. Incluir el símbolo de la Junta de Andalucía y el logotipo de la Fundación Andalucía Olímpica en webs, redes sociales, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales físicos propios de los premiados.
9. Mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje en el plazo máximo de los dos meses siguientes a su materialización mediante comunicación al correo electrónico jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org.
10. No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y socios institucionales.
11. Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos facilitados en la instrucción de los premios sean incorporados a la base de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de premiado y, en su caso, a la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.

Asimismo, la Comisión Técnica Deportiva tendrá la potestad de estudiar casos de dopaje, suspensión, sanción, falta de disciplina y cualquier otra circunstancia deportiva que concurra en los premiados y, en su caso, valorar la pérdida de la condición de premiado y la devolución de la cantidad económica que conllevan los premios.

BASE DÉCIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada en el marco de estos premios será considerada confidencial por la Fundación Andalucía Olímpica y los miembros del Jurado y el Patronato.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso, aunque, en cualquier caso, se podrán difundir los nombres de los candidatos y, en su momento, el nombre de los premiados y los méritos que han motivado la resolución de los premios.

Para cualquier duda o consulta, la Fundación pone a disposición la siguiente cuenta de correo electrónico: jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org.

ANEXO I: FEDERACIONES PROPONENTES

- Federación Andaluza de Atletismo
- Federación Andaluza de Bádminton
- Federación Española de Baile Deportivo
- Federación Andaluza de Baloncesto
- Federación Andaluza de Balonmano
- Federación Andaluza de Béisbol
- Federación Andaluza de Boxeo
- Federación Andaluza de Ciclismo
- Federación Andaluza de Deportes de Invierno
- Federación Andaluza de Deportes para Ciegos y Deficientes Visuales
- Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Físicos
- Federación Andaluza de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual
- Federación Andaluza de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral
- Federación Andaluza de Esgrima
- Federación Andaluza de Fútbol
- Federación Andaluza de Gimnasia
- Federación Andaluza de Golf
- Federación Andaluza de Halterofilia
- Federación Andaluza de Hípica
- Federación Andaluza de Hockey
- Federación Andaluza de Judo
- Federación Andaluza de Lucha
- Federación Andaluza de Montañismo
- Federación Andaluza de Natación
- Federación Andaluza de Patinaje
- Federación Andaluza de Piragüismo
- Federación Andaluza de Remo
- Federación Andaluza de Rugby
- Federación Española de Surf
- Federación Andaluza de Taekwondo
- Federación Andaluza de Tenis
- Federación Andaluza de Tenis de Mesa
- Federación Andaluza de Tiro con Arco
- Federación Andaluza de Tiro Olímpico
- Federación Andaluza de Triatlón
- Federación Andaluza de Vela
- Federación Andaluza de Voleibol